DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16943
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5389752
RADICADO IDIGER 2021ER20008

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	07/01/2022	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Avenida Carrera 96 No. 76 - 04 **P2:** Avenida Carrera 96 No. 76 - 10 **P3:** Avenida Carrera 96 No. 76 - 18	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:96361.33, Y_1:112112.10 X_2:96373.90, Y_2:112129.43 X_3:96357.63, Y_3:112140.01 X_4:96345.19, Y_4:112122.15		
BARRIO / SECTOR CATASTRAL:	Paris	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m²		
UPZ:	30 - Boyacá Real	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	10 - Engativá	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	5	**MENORES**	1
CHIP:	**P1:** AAA0064ROJZ **P2:** AAA0064ROKC **P3:** AAA0064ROLF	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
AREA INSPECCIONADA:	410 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42633		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Paris de la Localidad de Engativá, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "Bogotá Reverdece 2022-2035", no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimiento en masa. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

El polígono evaluado se referencia como se indica en la imagen 1 y en la tabla 1, en el Sector Catastral Paris de la Localidad de Engativá.

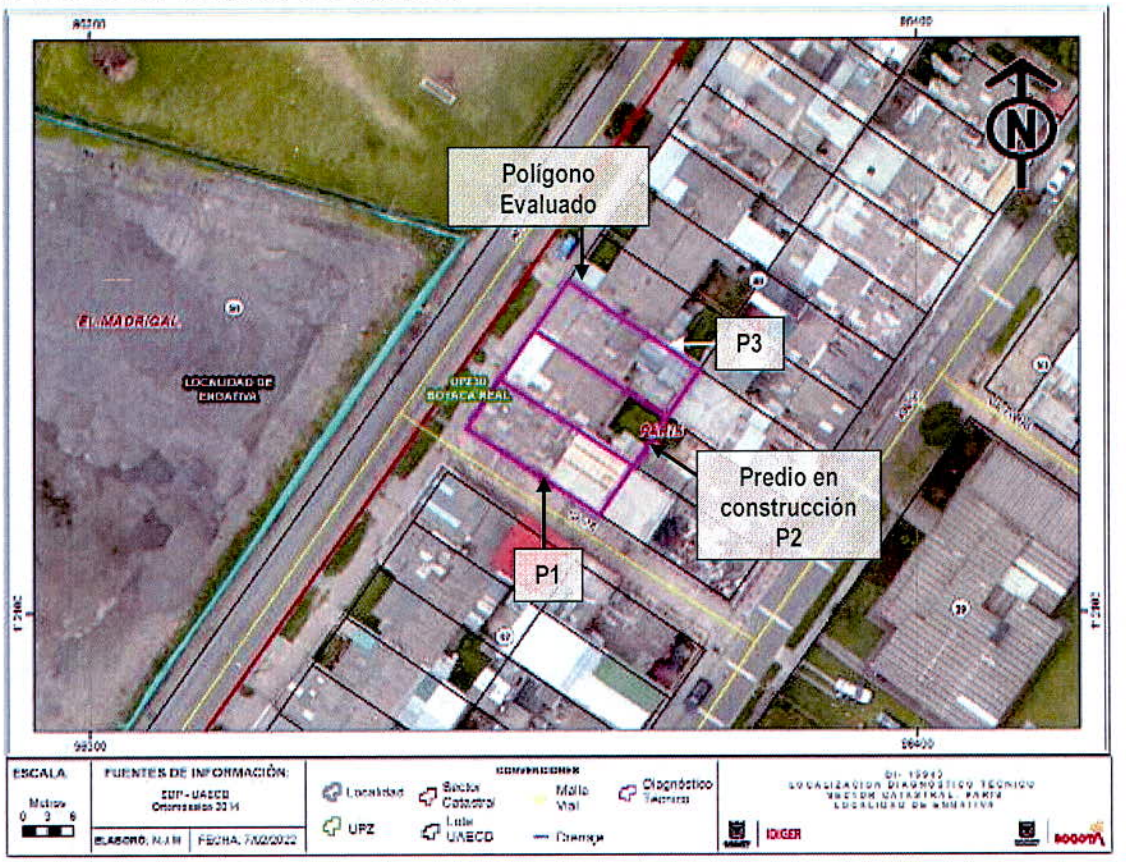


Imagen 1. Localización del predio objeto de inspección visual en el Sector Catastral Paris de la Localidad de Engativá.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados en el polígono.

Predio	Dirección	Barrio	CHIP
P1	Avenida Carrera 96 No. 76 - 04	Paris	AAA0064ROJZ
P2	Avenida Carrera 96 No. 76 - 10	Paris	AAA0064ROKC
P3	Avenida Carrera 96 No. 76 - 18	Paris	AAA0064ROLF

8. DESCRIPCIÓN

El día 07 de enero de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localizan los predios referenciados en la tabla 1, en el Sector Catastral Paris de la Localidad de Engativá, siendo esto un sector consolidado urbanísticamente donde se emplazan edificaciones entre uno (01) y seis (06) niveles, con vías de accesos vehicular en pavimento flexible y vías peatonales en pavimentos rígido.

Se inspecciona inicialmente el predio P1 en donde se emplaza una vivienda de dos (02) niveles, de uso residencial, con aparentemente tres (03) unidades habitacionales, construida al parecer bajo un sistema estructural de muros de mampostería de carga. El acceso a la unidad Habitacional 1, se da por la Avenida Carrera 96, mediante una puerta de aproximadamente 4.0m de longitud, que da acceso al garaje, en la que se evidencia una fractura en el dintel lo que ha ocasionado el desempate de la puerta afectando el acceso por este sector. Desde el exterior se observa un asentamiento diferencial de la vivienda hacia el costado oriental y fisuras de tendencia diagonal y vertical de aproximadamente 5mm de abertura y longitudes variables entre los 0.50m y 1.5m, (Ver fotografía 1).

Adicionalmente el predio P1, cuenta con un acceso por la Carrera 76, correspondiente a un sendero peatonal, por lo que los responsables del inmueble manifiestan que este es el único acceso que pueden usar y por el que ingresa la persona que habita la Unidad Habitacional 1.

Al interior de la Unidad Habitacional 1 del predio P1, se identifican fisuras de tendencia diagonal y vertical de con aberturas de entre 5mm y 1cm, con longitudes variables entre los 1.0m y 2.5m, en los muros perimetrales y divisorios de la edificación. En algunas zonas se resalta que las fracturas de los muros tienen una longitud correspondiente a la altura del muro. Así mismo se identifica en la zona del baño la fractura total, la pérdida de verticalidad y riesgo de colapso del muro perimetral de costado occidental. Adicionalmente se observa que los dinteles interiores presentan grietas de abertura superior a 1cm, lo que ocasiona las deformaciones en los marcos de las puertas, impidiendo el correcto funcionamiento de estas, (Ver fotografías 2 - 7).

Se inspecciona el tejado de la Unidad Habitacional 1 del predio P1, donde se identifica que el tanque de agua instalado por la obra, se encuentra sobre la cubierta de la vivienda valorada; así como es posible observar que dicha obra no cuenta con mallas de protección perimetral, lo que ocasiona la caída de elementos de construcción y mortero que fisuran las tejas de cubierta y cubren las entradas de luz en esta zona, (Ver fotografía 8).

En el predio P2, se localiza un predio donde se ejecuta una construcción consistente en una torre de seis (06) niveles, construida aparentemente bajo un sistema de pórticos de concreto reforzado y losas aligeradas. Los trabajadores de la obra no permiten el ingreso y los responsables de esta, no atienden la comunicación telefónica, (Ver fotografías 9 - 11).

En el predio P3, se emplaza una vivienda de un (01) nivel, construida aparentemente bajo un sistema estructural de muros en mampostería de carga, en donde la comunidad manifiesta afectaciones como fisuras de piso a techo, fractura de muros y cubiertas, así como asentamientos diferenciales que contribuían a la filtración de agua durante el invierno, situación que no fue posible verificar durante la inspección visual debido a que no se permite el ingreso. Al parecer por los daños ocasionados, los responsables de la construcción del predio P2, adquirieron la propiedad para la adecuación del mismo, (Ver fotografía 12).

9. POSIBLES CAUSAS

- Actividades constructivas que se llevaron a cabo en el predio P2 de la Avenida Carrera 96 No. 76 – 10 y/o falta de mantenimiento en el edificio de la Avenida Carrera 96 No. 76 - 04 (Predio P1) ubicado en el Sector Catastral Paris de la Localidad de Engativá.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

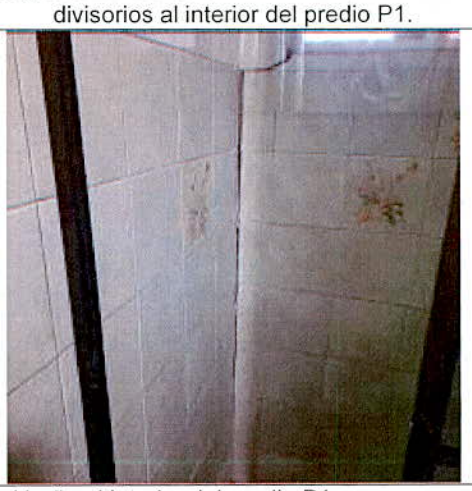


Fotografía 1. Fachada del predio P1.

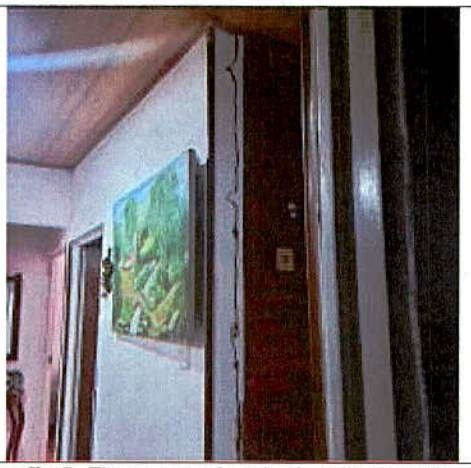


Fotografía 2. Fisuras en los muros perimetrales y divisorios al interior del predio P1.





Fotografías 3 y 4. Fractura de muro perimetral en el baño al interior del predio P1.



Fotografía 5. Fisuras con longitudes de piso a techo en muros perimetrales y divisorios al interior del predio P1.



Fotografía 6. Fractura en los acabados de piso y asentamientos diferenciales en el predio P1.



Fotografía 7. Fractura en los acabados de piso y asentamientos diferenciales en el predio P1.



Fotografía 8. Ausencia de limpieza y mantenimiento en el tejado del predio P1, por parte del ejecutor de la obra.





Fotografías 9 y 10. Fachada del predio P2.



Fotografía 11. Ausencia de protección perimetral de la construcción en el predio P2.



Fotografía 12. Fachada del predio P3.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS
1	Avenida Carrera 96 No. 76 - 04	Doris Peñuela	Muros en mampostería de carga	Residencial	2
2	Avenida Carrera 96 No. 76 - 10	-	Pórticos en Concreto Reforzado	Residencial	6
3	Avenida Carrera 96 No. 76 - 18	-	Muros en mampostería de carga	Residencial	2

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en elementos no estructurales del predio evaluado y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de las tres (03) edificaciones relacionadas en la tabla 1, en el Sector Catastral Paris de la Localidad de Engativá. La inspección se realiza el día 07 de enero de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Recomendación de evacuación de la Unidad Habitacional 1, en la vivienda ubicada en el sector de la Avenida Carrera 96 No. 76 - 04, en el Sector Catastral Paris de la Localidad de Engativá. (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos de evacuación emitidos en atención al evento 5389752, en el Sector Catastral Paris de la Localidad de Engativá.

ITEM	NO. FORMATO	DIRECCIÓN	VIVIENDA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	RECOMENDACIÓN
1	7769	Av. Carrera 96 No. 76 - 04	Unidad Habitacional 1	Doris Peñuela	Evacuación

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio P1 de la Avenida Carrera 96 No. 76 - 04, en el Sector Catastral Paris de la Localidad de Engativá, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados al momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- Pese a los daños evidenciados desde el exterior durante la inspección visual, la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio P3 de la Avenida Carrera 96 No. 76 - 18, en el Sector Catastral Paris de la Localidad de Engativá, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. El predio posiblemente fue adquirido por los responsables de la construcción del predio P2 de la Avenida Carrera 96 No. 76 – 10, con el fin de hacer las intervenciones a lugar para garantizar la funcionalidad de este.

- Si bien no es posible determinar mediante la inspección visual realizada, si los daños identificados en el polígono evaluado, en el Sector Catastral Paris de la Localidad de Engativá, estén relacionados con las construcciones que se llevaron a cabo en el predio P2 de la Avenida Carrera 96 No. 76 - 10, tampoco se descarta como una de las causas de estos.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio P1 de la Avenida Carrera 96 No. 76 - 04 – Unidad Habitacional 1, en el Sector Catastral Paris de la Localidad de Engativá, se les recomienda acatar la recomendación de evacuación del inmueble, hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad estructural y funcionalidad de dicha edificación.

- A la Alcaldía Local de Engativá, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios de la Avenida Carrera 96 No. 76 - 04 (P1) y Avenida Carrera 96 No. 76 - 18 (P3), están asociados a la construcción que se adelanta en el predio de la Avenida Carrera 96 No. 76 - 10 (P2), en el Sector Catastral Paris de la Localidad de Engativá, adelantar las acciones correspondientes con

los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio de la Avenida Carrera 96 No. 76 - 10 (P2), ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde el marco se sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar desde sus competencias el correspondiente control urbanístico en el sector inspeccionado en donde se ubica el predio de la Avenida Carrera 96 No. 76 - 10 (P2) en el Sector Catastral Paris de la Localidad de Engativá.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de la obra que se ejecuta en el predio de la Avenida Carrera 96 No. 76 - 10 (P2) en el Sector Catastral Paris de la Localidad de Engativá; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o

humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina RIncón Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil Contratista (25202 – 335561 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: *Jairo William Torres Becerra* *Profesional Especializado* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*